



DISPONE DÉCIMA SEXTA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APOORTE UNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N°20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 493

SANTIAGO, 27 OCT 2016

VISTOS:

1.- La Ley N°20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su planta de personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El Decreto N°17, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento sobre concesión y pago de pensión y bonos establecidos por la Ley N°19.992.

5.- La Ley N° 19.992, que estableció una Pensión de Reparación y otorgó beneficios a favor de las personas allí indicadas.

6.- La Ley N° 20.405, que en su artículo 7° transitorio, estableció una Pensión en favor de la cónyuge sobreviviente de los beneficiarios señalados en la ley N°19.992.

7.- La Ley N°20.874, que dispuso el otorgamiento de un aporte único, de carácter reparatorio, a la víctimas de prisión política y tortura, reconocidas por el Estado de Chile.

8.- La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.874 en su artículo 1°, otorga un aporte único, de carácter reparatorio, a los titulares individualizados en la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; y a los titulares incluidos en la nómina de víctimas de prisión política y tortura elaborada por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conforme las leyes N°19.992 y N°20.405, respectivamente. Si el titular estuviere fallecido, corresponderá a su cónyuge sobreviviente el 60% del aporte del titular.

2.- Que, para dar cumplimiento al mandato legal singularizado en el Considerando precedente, esta Dirección Nacional ha dispuesto el pago a los beneficiarios "Titulares" y "Viudas", del mencionado Aporte Único Reparatorio, través de las siguientes emisiones aprobadas por el acto administrativo que en cada caso se indica:

Emisión	N° Resolución	Fecha Resolución	N° Titulares	N° Viudas
1ª	678	18.12.2015	16.721	2.002
	678			
2ª	702(*)	29.12.2015	2.974	592
3ª	31	29.01.2016	1.713	244
4ª	87	29.02.2016	2.032	308
5ª	110	18.03.2016	426	81
6ª	131	31.03.2016	353	68
7ª	143	08.04.2016	283	51
8ª	180	29.04.2016	203	48
9ª	224	18.05.2016	157	30
10ª	240	26.05.2016	101	20
11ª	275	16.06.2016	114	29
12ª	312	29.06.2016	60	15
13ª	372	02.08.2016	134	40
14ª	446	22.09.2016	113	30
15ª	458	03-10-2016	79	18

(*) Modificada por la Resolución Exenta N° 4, de 12.01.2016

3.- Que, por documento electrónico de 27 de octubre de 2016, la División Beneficios de este Instituto, informa la 16ª. Emisión de Aporte Único Reparatorio Ley N° 20.874, con fecha de pago al 04 de noviembre de 2016, con un total de 51 pagos, de [REDACTED] para 36 "Titulares" y de [REDACTED] para 15 "Viudas", que constan en nómina de dos (2) hojas, que forman parte integrante de la presente Resolución.



RESUELVO:

1.- **Concédase**, por una sola vez, a las personas individualizadas en la Nómina singularizada en el Considerando N° 3 y que a fojas dos forma parte integrante de la presente Resolución, el Aporte Único Reparatorio establecido en el artículo 1°, de la Ley N°20.874, por el monto único y total que en dicha Nómina se consigna.

2.- **Páguese**, el Aporte Único Reparatorio en su totalidad y en un solo acto, a cada beneficiario/a individualizado/a en la nómina citada en el Resuelto precedente, constituida por 36 beneficiarios Titulares y 15 viudas.

3.- **Impútese**, el gasto que demande el pago del Aporte Único, -cuya concesión y pago se aprueban por la presente Resolución, al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 004, Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto 2016, de este Instituto de Previsión Social.

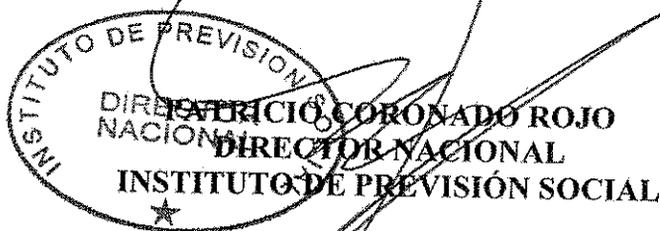
4.- **Cúmplase**, con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

ANOTESE, REGÍSTRESE Y DISTRIBÚYASE

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirector de Servicios al Cliente
- Subdirectora de Administración y Finanzas
- Jefa División Jurídica
- Jefe División Beneficios
- Jefe División Contraloría Interna
- Jefa División Canales de Atención a Clientes
- Jefe Departamento Gestión de Beneficios
- Jefa Departamento Transparencia y Documentación
- Jefe Departamento Auditoría Interna
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica.

JMS/MLGH/FAC/ALI/ETR/MEW/NCR



NOMBREBENEF	RUTBENEF	DVR	MONTO
1 AGUILERA CORTES RUBEN FERNANDO			
2 ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO			
3 ARAYA FLORES JOSE GREGORIO			
4 ARIAS RAMIREZ JAIME PASCUAL			
5 CACHAÑA CANIÑAR VICENTE			
6 CADEMARTORI DUJISIN JAN JOSE			
7 CALDERON DURAN BLANCA ELEANA			
8 CARDENAS ALVAREZ FELISA DEL CARMEN			
9 CAROZZI CAMBLOR MARIA AMELIA			
10 CARVAJAL BOLBARAN BAUDILIO			
11 CASTRO FUENTES BELGICA DEL CARMEN			
12 CERECEDA MARDONES EDUVIJES			
13 ESPINDOLA AVILES SERGIO HUGO			
14 FAUNDEZ VIERA MAGALI AUDOMIRA			
15 FLORES ROBLEDO GUILLERMO GALVARINO			
16 FUENZALIDA OLGUIN ELVIRA DE LAS MERCEDES			
17 GAETE JIMENEZ IRKA MATILDE			
18 GUZMAN GUTIERREZ VICENTE ALONSO			
19 HERRERA BRAVO MANUELA ADRIANA			
20 JERALDO VEGA SAMUEL			
21 JUSTINIANO AROS ORLANDO HUMBERTO			
22 LASTRA VALDES BLANCA ESTER			
23 LILLO LILLO VIVIANA VIRGINIA			
24 MALDONADO ARANDA CRISTINA DEL CARMEN			
25 MANQUEO MARIN ORFELINA			
26 MANQUI CARILLANCA GUILLERMINA CONCEPCION			
27 MARTINEZ AHUMADA CARLOS POMPEYO			
28 MARTINEZ MARTINEZ JORGE ALBERTO			
29 MIRANDA ALARCON LUISA ISABEL			
30 MUÑOZ MUÑOZ MARIA DEL ROSARIO			
31 ORTEGA SOTO JOSE GABRIEL			
32 PALMA MARIN HECTOR ERNESTO			
33 PEREZ GUZMAN MANUEL			
34 PINO MATAMALA CRISTINA DEL ROSARIO			
35 PIZARRO LOPEZ ANTONIO ROLANDO			
36 PLAZA DAZA SERGIO ALFONSO ALBERTO			
37 QUIRILAO QUIRILAO FRANCISCO			
38 ROBLES PASTENES ELIANA MYRIAM			
39 ROJAS GODOY GUILLERMO URBANO			
40 ROMAN CARVAJAL JORGE ENRIQUE			
41 SANCHEZ DIAZ ISABEL			
42 SARAVIA RUIZ ANA			
43 SOLARI CORTES WALTER JAIME			

- 44 TOLEDO GÓNZALEZ LUCY AURORA
- 45 TRONCOSO SEPULVEDA JOSE ORLANDO
- 46 VEGA DIAZ NELLY
- 47 VERGARA VALENCIA LUIS HUMBERTO
- 48 VIDAL GATICA VICTORIANO
- 49 VILLALON FUENTES VIRGINIA ALBERTA
- 50 VILLANUEVA PINTO EDUARDO HECTOR
- 51 WEISSMAN SUSAN CLAUDIA

